

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD
“CARIBBEAN HOLIDAYS”****CONDICIONES GENERALES**

Los Términos y Condiciones que a continuación se relacionan, regulan el concurso **“CARIBBEAN HOLIDAYS”**.

La participación en el concurso es automática, sin perjuicio de ello la persona participante que resulte ganadora, para poder redimir el premio debe cumplir y aceptar en forma integral y estricta las reglas, condiciones, restricciones y decisiones de EL ORGANIZADOR, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso. Así las cosas, cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del concurso implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación del premio.

De acuerdo con lo anterior las personas que resulten ganadoras del concurso sólo podrán recibir el premio aceptando la integralidad de lo aquí dispuesto ya sea en forma expresa o tácita por el hecho de recibirlo.

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO:

STF GROUP S.A. sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT No. 805.003.626-4, es el único organizador del concurso, por lo tanto es el único responsable del mismo.

Para efectos del reglamento, textos legales y comunicaciones en general referentes al concurso, STF GROUP S.A. se reconocerá como “Studio F” y/o “El ORGANIZADOR”.

2. PÚBLICO OBJETIVO:

Actividad válida exclusivamente para clientes pertenecientes al programa de fidelización de Studio F, TEN CARD, mayores de 18 años, residentes en Colombia, que estén legalmente activos e inscritos al programa “TEN CARD”¹

hasta el 16 de noviembre de 2018. Los clientes TEN CARD inscritos con posterioridad a esa fecha no podrán participar en la actividad.

Los empleados de STF GROUP S.A. NO podrán participar en el concurso.

3. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD:

El concurso inicia el día (1) de Diciembre de 2018 a partir de las 10:00 a.m. y termina el día (31) Diciembre de 2018 a las 08:00 p.m.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (MECÁNICA):

POR CADA TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 COP) en compras realizadas en una misma factura del 1 al 31 de diciembre del 2018, los clientes que estén activos y legalmente inscritos en el programa TEN CARD⁴ hasta el 16 de Noviembre de la misma anualidad, automáticamente tendrán UNA (1) oportunidad de ganar uno de los premios del concurso **“CARIBBEAN HOLIDAYS”**. Los clientes TEN CARD inscritos con posterioridad a esa fecha no podrán participar en la actividad.

Facturas inferiores a TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.00) no serán acumulables para participar.

Entre más compras se realicen, cumpliendo con las condiciones de la actividad, más oportunidades se tendrán de ganar.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, personas que NO pertenezcan al programa de fidelización TEN CARD, ni de personas que estén inscritas en el programa TEN CARD con posterioridad al 16 de Noviembre de 2018 o de personas que no hayan cumplido con el requisito de compra mínima de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 COP) registrada en una misma factura durante la vigencia del concurso.

Los clientes TEN CARD que cumplan con la condición de compra y adicionalmente actualicen sus datos en

www.studiof.com.co/actualizarmisdatos duplicarán automáticamente las oportunidades de ganar.

Es decir, si un cliente acumuló oportunidades por cumplir la condición de compra e ingresa a www.studiof.com.co/actualizarmisdatos y actualiza sus datos, el número de oportunidades se duplicará.

Para actualizar los datos en la dirección electrónica especificada, es necesario que el cliente haya registrado previamente su correo electrónico o celular en la base de datos de STF GROUP S.A. para poder hacer la autenticación que requiere el proceso de actualización de datos. De lo contrario, deberá acercarse a cualquiera de las tiendas de línea de Studio F a nivel nacional para registrar los dos datos mencionados y poder realizar el proceso de actualización de datos en www.studiof.com.co/actualizarmisdatos.

Ejemplo ilustrativo

Si el cliente actualiza sus datos en www.studiof.com.co/actualizarmisdatos sus oportunidades de ganar se duplicarán.

Cada oportunidad ganada por cada \$300.000 en una misma factura x 2(Si actualiza sus datos) = 2 oportunidades ganadas por cada \$300.000 en compras en una misma factura.

*Aplican demás términos y condiciones de la actividad

5. PREMIO:

- Serán seleccionados 2 ganadores
- Premio por ganador: 1 bono para un crucero por el Caribe para dos personas por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000).
- A cada ganador se le entregará una carta dirigida a la agencia de Viajes Éxito identificándolo como ganador y un BONO Turístico de SIETE

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000) válido para redimir un crucero por el Caribe en dicha agencia.

El Plan Turístico del crucero incluye:

- Tiquetes ciudad de Origen Bogotá (BOG) a ciudad de destino Cartagena (CTG) a ciudad de origen Bogotá (BOG)
- Crucero Antillas y Caribe Sur (Saliendo desde la ciudad de Cartagena de Indias)
- Todas las comidas, desayunos, almuerzos y cenas en restaurantes tipo buffet.
- Snacks, bebidas y licores nacionales ilimitados.
- Buque Monarch – Camarote Interno Superior I¹¹. (Aplica mayor valor en Camarote diferente)
- Asistencia Médica.

No incluye:

- Otros servicios no especificados.
- Impuestos de salida del país.
- Propinas.
- Los gastos no especificados en el programa.
- Llamadas telefónicas, servicio de lavandería, cajilla de seguridad, medicina y los cargos que expresamente no se especifiquen en el plan que se adquiera.
- Restaurante especiales “a la carta”, ni consumo de productos Premium o embotellados.
- Excursiones en Tierra.
- Asistencia de Cancelación.
- No incluye traslados Aeropuerto – Muelle de embarque del crucero– Aeropuerto.
- No incluye impuesto de salida (Aproximadamente COP 86.500 por pasajero).

Itinerario:

- Día 1: Cartagena de Indias
- Día 2: Navegación
- Día 3: Curacao
- Día 4: Kralendik (Bonaire)
- Día 5: Aruba
- Día 6: Navegación
- Día 7: Colón (Panamá)
- Día 8: Cartagena de Indias.

El ganador podrá programar su plan dentro de las fechas especificadas en el presente documento en el punto 7. RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS. Las fechas de viaje y acomodación están sujetas a la disponibilidad de parte de los proveedores del servicio turístico.

El bono no podrá ser redimido únicamente en tiquetes o renta de autos, o cualquier producto diferente a un plan turístico con las especificaciones detalladas en este reglamento.

Los premios no incluyen gastos personales, ni servicios no especificados en el programa del viaje. Una vez expedidos los tiquetes, servicios, cruceros u hoteles, etc., cualquier cambio de estos servicios que el ganador quiera realizar puede generar penalidad dependiendo de la clase, aerolínea o condiciones de cada operador, la cual debe ser asumida directamente por el ganador del concurso.

STF GROUP S.A. costeará los gastos del impuesto de ganancia ocasional generados por el concurso.

El premio es único, intransferible e inmodificable, por lo tanto quien no pueda hacerlo efectivo o no desee el viaje no podrá realizar ningún tipo de solicitud de cambio o reclamación respecto del mismo. Por ningún motivo será canjeable por dinero en efectivo. El valor del bono turístico es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000) por cada ganador que se podrá redimir en un plan turístico.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el ganador prefiera, podrá utilizar el bono para cualquier plan turístico que se encuentre dentro del portafolio de productos de Viajes Éxito entendiendo que deberá asumir por su cuenta el excedente en caso de que el valor del plan turístico elegido, exceda el valor del bono.

En caso de que el cliente adquiera nuevas o mejores alternativas o servicios a los dispuestos en este reglamento, este podrá hacerlo pagando la diferencia del costo con recursos propios. En ningún caso STF GROUP S.A. estará obligado a completar o mejorar los servicios aquí ofrecidos, ni a pagar un mayor valor al prometido como premio. Si por el contrario las alternativas o servicios elegidos por el ganador, reportan un menor valor al dispuesto para el premio, el excedente se podrá redimir en cualquier otro servicio que la agencia tenga dispuesto dentro del mismo plan turístico y deberá redimirse dentro de la misma transacción. No será posible redimir el excedente en otros paquetes y/o tiquetes distintos del inicialmente seleccionado. Los servicios adicionales que podrán redimirse dentro de la misma transacción deben ser actividades en destino o durante la navegación como una mejor habitación, excursiones en tierra u otros servicios similares no incluidos dentro del plan turístico inicial. En ningún caso se devolverá, reembolsará o reconocerá dinero en efectivo.

Para disfrutar del premio, el pasaporte tanto del ganador como de su acompañante debe haber sido expedido con mínimo 6 meses de anticipación al momento del viaje. STF GROUP S.A. no se hace responsable por gastos generados en el trámite de este documento.

Si el ganador se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá D.C. deberá asumir el costo de traslado hasta y desde dicha ciudad en los trayectos de ida y regreso necesarios para el viaje.

Para especificaciones adicionales de las condiciones y restricciones del plan turístico como especificaciones adicionales del itinerario, observaciones generales del viaje, recomendaciones, políticas, exclusiones y penalidades, consultar directamente con la agencia de Viajes Éxito.

6. FECHAS DEL SORTEO.

El día 9 de enero de 2019 a las 3:00 p.m. se realizará el sorteo del concurso en las oficinas de STF GROUP S.A., ubicadas en la Carrera 34 #10 – 581 en Acopi, Yumbo.

El sorteo será administrado y controlado por STF GROUP S.A., y será supervisado por un delegado de la Secretaría de Gobierno de Santiago de Cali, así como por el personal del área de Fidelización y Contraloría de STF GROUP S.A.

El mecanismo para la elección de los ganadores será así: Los registros de los clientes TEN CARD con su respectiva información de contacto activos y legalmente inscritos en el programa TEN CARD hasta el 16 de noviembre de 2018, que realicen compras por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) o más, durante el periodo del concurso, en tiendas Studio F de línea en Colombia y tienda online www.studiof.com.co (no aplica para outlets ni tiendas ubicadas en Falabella), serán consultados en el sistema de información ERP de propiedad de EL ORGANIZADOR.

Posteriormente, se descargará esta base de datos y se revisará el monto total de cada factura igual o superior a TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) para determinar el número de oportunidades que cada cliente tendrá por factura de venta. Cabe aclarar que en los resultados que no arrojen cifras exactas, estas se redondearán al menor valor. Finalmente, se sumará el número de oportunidades logradas por cada cliente en cada factura para obtener el total de oportunidades que tendrá cada cliente para participar.

Ejemplo ilustrativo 1 para un cliente:

	FACTURA 1	FACTURA 2	FACTURA 3	TOTAL
VALOR POR FACTURA	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 1.200.000

ECUACIÓN	$\frac{\$400.000}{\$300.000} = 1,33$	$\frac{\$400.000}{\$300.000} = 1,33$	$\frac{\$400.000}{\$300.000} = 1,33$	
NÚMERO DE OPORTUNIDADES GANADAS	1	1	1	3

Ejemplo ilustrativo 2 para un cliente:

	FACTURA 1	FACTURA 2	TOTAL
VALOR POR FACTURA	\$ 400.000	\$ 830.000	\$ 1.230.000
ECUACIÓN	$\frac{\$400.000}{\$300.000} = 1,33$	$\frac{\$830.000}{\$300.000} = 2,77$	
NÚMERO DE OPORTUNIDADES GANADAS	1	2	3

NOTA: Por cada \$300.000 en una misma factura se ganará una oportunidad para participar. Los excedentes no serán acumulables entre facturas.

Posteriormente se validará los clientes que realizaron actualización de datos a través www.studiof.com.co/actualizarmisdatos y se duplicará la cantidad de oportunidades que el cliente tenga.

	FACTURA 1	FACTURA 2	TOTAL	Si actualiza datos en www.studiof.com.co/actualizarmisdatos	Total
VALOR POR FACTURA	\$ 400.000	\$ 830.000	\$ 1.230.000		
ECUACIÓN	$\frac{\$400.000}{\$300.000} = 1,33$	$\frac{\$830.000}{\$300.000} = 2,77$			
NÚMERO DE OPORTUNIDADES GANADAS	1	2	3	x2	6

Se creará una base de datos en donde cada cliente aparecerá tantas veces como el número de oportunidades ganadas durante la vigencia del concurso por sus compras de \$300.000 o más por factura. Aparición que se duplicará en caso de que el cliente actualice sus datos.

Una vez se tenga la cantidad de registros a participar, se asignará un consecutivo numérico a cada oportunidad lograda por cada cliente participante y mediante la fórmula aleatoria de Excel², se seleccionará a los

dos (2) posibles ganadores³, ya que sólo serán los ganadores definitivos una vez se establezca contacto con ellos vía telefónica y acepten el premio y cumplan con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención. En caso de no poder establecer comunicación con el posible ganador o en caso de que éste no acepte el premio o no cumpla con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención, se procederá a sortearlo nuevamente las veces que sea necesario, hasta encontrar los dos (2) ganadores definitivos⁴.

La comunicación la realizará un representante de STF GROUP S.A. en Colombia a los datos de teléfono y/o celular que el cliente tenga registrados en la base de datos del programa de fidelización TEN CARD y a los datos de teléfono y/o celular que voluntariamente haya registrado en el sitio que estará habilitado durante el periodo del concurso www.studiof.com.co/actualizarmisdatos. STF Group S.A. no se hace responsable de la imposibilidad de contacto por datos desactualizados o por llamamientos no atendidos.

Se harán cinco (5) intentos para comunicarse con cada uno de los posibles ganadores el mismo día del sorteo, al número fijo o número de celular aportados por el cliente y elegidos a entera discrecionalidad de STF Group S.A. Si hay solo uno de estos datos de contacto aportados por el cliente, sobre esa información se harán los 5 intentos de contactabilidad. Si el cliente ganador no contesta durante los cinco (5) intentos, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será sorteado nuevamente y se dejará constancia del hecho en el acta de anulación de sorteo. Quien resultare ganador en el nuevo sorteo tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento.

7. RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS.

El día del sorteo durante la llamada, el cliente ganador deberá definir la tienda Studio F de línea en Colombia en la que desea reclamar su premio⁵, el premio se entregará entre el 23 de enero y el 6 de febrero de 2019.

El ganador podrá realizar la reserva del crucero y emisión de tiquetes con mínimo un mes de anticipación a la fecha en la que estime realizar el viaje a través del Contact Center de la agencia de Viajes Éxito en Medellín (4) 6049407, en Bogotá (1) 7425656 o en Cali (2) 4851818 opción 1. El plazo máximo para realizar la reserva del viaje es el 15 de noviembre del 2019 y el plazo máximo para redimir el premio⁶ será hasta el 15 de diciembre del 2019. Vencido este plazo, el bono caducará y no podrá redimirse por lo que perderá el beneficio sin responsabilidad alguna para STF GROUP S.A y Viajes Éxito.

La agencia Viajes Éxito será el único responsable de coordinar junto con los ganadores todo lo correspondiente a la redención de los bonos turísticos.

Para reclamar el bono turístico en la tienda Studio F determinada por el ganador, éste deberá presentar su cédula de ciudadanía o contraseña en formato original en caso de ser colombiano y en caso de ser extranjero, deberá de presentar el documento de identidad vigente en su formato original. La entrega del bono turístico por parte de EL ORGANIZADOR se hará bajo acta de entrega, documento donde se explican las condiciones del sorteo y que debe firmar el ganador.

En caso de que el ganador no acceda a firmar el acta de entrega del premio, éste se declarará desierto⁹ y se efectuará de nuevo el sorteo, este proceso se repetirá las veces que sea necesario hasta encontrar los ganadores definitivos previa autorización de Coljuegos.

Este premio sólo podrá ser redimido con la validación del bono turístico por parte de Viajes Éxito, para esto el ganador deberá enviar escaneado por correo electrónico el acta de entrega que le firmo a STF GROUP S.A junto a una copia de su documento de identidad al email que le proporcione viajes Éxito en el momento de la llamada al Contact Center.

Si por algún motivo de fuerza mayor la persona favorecida no pudiera reclamar el premio en la fecha estipulada, deberá comunicarse a las oficinas de STF GROUP S.A. a la línea en Cali 6850000 EXT. 2174 para coordinar una nueva fecha de entrega la cual no podrá superar los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite inicialmente estipulada. Si el ganador no pudiera cumplir con este

segundo plazo este premio se considerará renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo posterior o indemnización alguna ni siquiera parcialmente y se asignará a otro participante siguiendo de manera estricta las condiciones de selección definidas en el presente tenor. Este proceso se repetirá las veces que sea necesario hasta encontrar los ganadores definitivos, previa autorización de Coljuegos

8. DESCALIFICACIÓN, REVOCACIÓN Y/O PÉRDIDA DEL DERECHO A RECLAMAR Y/O HACER EFECTIVO EL BONO:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, EL ORGANIZADOR podrá descalificarlo del concurso y/o negarse a entregarle su premio en caso de ser favorecido. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley. Lo anterior se informará al ente regulatorio Coljuegos.

Vencidas las fechas estipuladas para redimir el premio⁶, éste caducará⁷ y se perderá el derecho a reclamarlo o hacerlo efectivo. Ocurrido esto, EL ORGANIZADOR no estará obligado a reconocer premio alguno.

No se aceptará para la redención, bajo ninguna circunstancia, EL BONO TURISTICO y/o Acta de entrega deteriorado, rasgado, humedecido, en mal estado, roto, o con difícil visualización en caso de ser escaneado, etc. a entera discrecionalidad de la agencia de Viajes Éxito.

Si uno de estos documentos se pierde o extravía, se perderá el derecho a reclamar el premio. STF GROUP S.A. en ningún caso reimprimirá el bono turístico ni el acta de entrega.

Ante la más mínima sospecha de adulteración y/o fraude del bono y/o acta de entrega, STF GROUP S.A. o la agencia de Viajes Éxito podrá retenerlos; pudiendo STF GROUP S.A. descalificar completamente al ganador del concurso que los falsificó y/o adulteró, no teniendo la obligación de hacer efectivo el premio. Si descubierto el ilícito ya se ha redimido total o

parcialmente el premio por el ganador fraudulento, este deberá reintegrar en dinero en efectivo a STF GROUP S.A. el valor del bono efectivamente consumido, valor que será certificado por la agencia Viajes Éxito, esto sin perjuicio de las acciones judiciales que podría adelantar STF GROUP S.A. como consecuencia del fraude, hurto, suplantación, etc.

Si el ganador renunciara al premio y dejara vencer los plazos estipulados para reclamarlo, fuese descalificado o el premio fuese revocado⁸, por las anteriores razones o por las razones que sean, este será propiedad de STF GROUP S.A., quien deberá sortearlo nuevamente entre los clientes participantes del concurso **“CARIBBEAN HOLIDAYS”**, previa autorización de Coljuegos.

Todo lo anterior se informará al ente regulatorio Coljuegos.

9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. La participación de los interesados, así como el propio concurso y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento y demás textos que se emitan relacionados con la actividad. En caso de que existiesen discrepancias entre unos y otros documentos, se preferirá lo consignado en el presente tenor. En caso de que existiesen discrepancias o contradicciones en el contenido del presente escrito, se preferirá aquella que elija y notifique expresamente STF Group S.A. a su entera discrecionalidad, una vez acontecido el hecho.

b. Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento o demás documentos relacionados, será resuelto por STF GROUP S.A. en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.

c. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.

d. La responsabilidad de STF GROUP S.A. culmina con la entrega de cada uno de los premios. Por lo tanto, la agencia de Viajes Éxito será la única responsable de la prestación del servicio.

e. El ganador releva de toda responsabilidad a EL ORGANIZADOR de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas, esta condición es requisito indispensable para la entrega del premio, que se entenderá aceptada con el hecho de aceptarlo y redimirlo.

f. Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo posterior o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

g. Como requisito indispensable para la entrega de los premios, cada ganador deberá firmar la correspondiente acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a STF GROUP S.A. de toda responsabilidad derivada de su entrega.

h. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora.

i. Las oportunidades de ganar se asignarán a cada participante de acuerdo las compras realizadas en todas las tiendas Studio F de línea en Colombia y tienda Online, exceptuando los OUTLETS y las tiendas ubicadas en Falabella según las condiciones anteriormente especificadas.

j. Para disfrutar el premio el ganador y su acompañante deberán tener su pasaporte vigente con mínimo 6 meses de expedición en el periodo del viaje. STF GROUP S.A. no se hace responsable por gastos generados en el trámite de este documento.

k. Si el ganador se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá D.C. deberá asumir el costo de traslado hasta y desde dicha ciudad en los trayectos de ida y regreso necesarios para el viaje.

10. DERECHOS DE IMAGEN:

Los ganadores para poder hacer efectivo su premio deben aceptar por medio escrito que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones, medios publicitarios y en general en todo el material de divulgación con fines promocionales que STF GROUP S.A. desee hacer durante el desarrollo de esta ACTIVIDAD. STF GROUP S.A., no se hace responsable de los históricos que pudieren quedar en forma permanente en redes sociales como consecuencia del desarrollo de la ACTIVIDAD. Lo anterior no implicará la obligación de ser remunerados o compensados adicionalmente. Así mismo renuncian a cualquier reclamo por el uso o derechos de imagen al ser éstas publicadas directamente por los participantes de manera voluntaria.

11. SUSPENSIÓN:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el concurso; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de STF GROUP S.A., EL ORGANIZADOR podrá modificar previa autorización de la entidad regulatoria Coljuegos, en todo o en parte este concurso, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por EL ORGANIZADOR, estarán a disposición de cualquier interesado en la página www.studiof.com.co/sorteotencard

12. PUBLICACIÓN:

- Este reglamento estará publicado en el sitio www.studiof.com.co/sorteotencard para disposición de todo el público a partir del inicio del mismo.
- Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá resolverse mediante consulta telefónica al número en Cali 6850000 EXT. 2174 Luisa Fernanda Giraldo.
- Los ganadores serán publicados del 12 de enero al 12 de febrero del 2019 a través de la página WEB www.studiof.com.co/sorteotencard
- Los clientes podrán consultar las condiciones del programa TEN CARD tales como La Política de Tratamiento de Datos Personales, las condiciones y restricciones del programa, entre otras, a través de la página WEB www.studiof.com.co/tencard

GLOSARIO:

¹ Inscritos al programa Ten Card: Cliente perteneciente al programa de fidelización Ten Card que realice una compra mínima de \$ 500.000, diligencie el formulario de inscripción Ten Card y que acepto la política de tratamiento de datos personales.

² La Fórmula “aleatoria” de Excel cumple la función de seleccionar un número entre un dato numérico inicial y un dato numérico final.

³ Posibles ganadores: hace referencia aquellas personas que cumplen los requisitos y que son seleccionadas a través de la fórmula aleatoria de Excel y que deben aceptar la política y condiciones para volverse ganadores Definitivos.

⁴ Ganadores Definitivos: Hace referencia a los posibles ganadores que fueron seleccionados a través de la fórmula aleatoria de Excel y aceptan las políticas y condiciones del sorteo.

⁵ Reclamar el premio: Acción de solicitar el bono turístico que se ganó bajo acta de entrega de premio en las fechas establecidas para ello y en la tienda designada por el cliente, presentando el documento de identificación en su formato original

⁶ Redimir el premio: Acción de cambiar el bono turístico ganado por un Crucero por el Caribe en las fechas establecidas.

⁷ Caducidad: Pérdida de la validez o efectividad del premio por no haberlo redimido dentro del plazo estipulado para ello.

⁸ Revocación: Acción de dejar sin valor o efecto la asignación del ganador.

⁹ Desierto: Decisión de no conceder el premio a alguno de los ganadores por no acceder a firmar el acta del premio.

¹⁰ Buque Monarch: Es un buque de crucero concebido para acoger a 2 769 pasajeros y a 827 miembros de tripulación, mide 268 metros y se eleva sobre 11 puentes. Cuenta con cuatro restaurantes, siete bares, una escuela de submersión submarina, instalaciones deportivas, Salón de espectáculos, casino, salón de juegos, gimnasio, spa y salón de belleza.

¹¹ Camarote Interno Superior I. Cama de matrimonio (convertible en 2) y litera. Medidas cama: 80x200cm, medida de cabina: 11,05 m2, cuarto de baño, voltaje cabina: 110V/220V, tocadore, televisión, caja de seguridad, secador de pelo.